

# ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA TRADUCCIÓN, LA OBSCENIDAD Y LA TRADUCCIÓN DE LA OBSCENIDAD

Carmen Toledano Buendía  
Universidad de La Laguna

## ABSTRACT

Any approach to the study of obscenity is determined by its dynamic nature and by its connection to the social context in which it appears and where it becomes visible. This ontological instability makes obscenity a very interesting concept in relation to translation. If every translation process hints at some of the sociocultural conditions in which it takes place, then the study of the translation of obscenity might enable us to observe not only the evolution of the concept and the different ways in which it has been materialized, but, above all, the social discourse that classifies an act as decorous or indecorous.

KEY WORDS: Translation and cultural studies, obscenity, transgression.

## RESUMEN

Cualquier acercamiento al estudio de la obscenidad está condicionado por su carácter dinámico, por su vinculación al contexto social en el que surge y donde adquiere visibilidad. Esta inestabilidad ontológica de la obscenidad la convierte en un elemento interesante en relación con la traducción. Si todo proceso de traducción deja traslucir las condiciones socioculturales en las que se desarrolla, cabe esperar que el estudio de la traducción de la obscenidad nos permita observar la evolución del concepto y las formas en las que se materializó; pero sobre todo el discurso social que permitió calificar un comportamiento de decoroso o indecoroso.

PALABRAS CLAVE: Estudios de traducción, estudios culturales, obscenidad, transgresión.

## 1. A PROPÓSITO DE LA DEFINICIÓN DE OBSCENIDAD

Los criterios utilizados para la calificación de un comportamiento, gesto, palabra o texto como “obsceno” están sujetos a transformaciones de carácter histórico y social; dicho de otro modo: lo obsceno “no es sino que nos lo parece” (Castilla del Pino 27), y, además, no siempre nos lo parece de la misma manera. Esta circunstancia condiciona cualquier acercamiento al estudio del fenómeno de la obscenidad. Su carácter dinámico dificulta o, casi me atrevería a decir, imposibilita, la ela-

boración de una definición universal de la obscenidad. Ahí radica, en buena medida, la dificultad de analizar la posterior traducción de sus expresiones textuales. Pero, también el interés de hacerlo.

La imposibilidad de delimitar de forma ahistórica el territorio de lo obsceno, de definirlo materialmente, nos induce a pensar que el carácter obsceno no está en el acto en sí que merece tal calificativo. De hecho, un mismo comportamiento puede ser —o, mejor dicho, resultar— obsceno en una situación o época determinada y dejar de serlo —parecerlo— en otra, o viceversa. Si la obscenidad no reside en el acto, es decir, si no existe un acto intrínsecamente obsceno, ¿dónde radica entonces lo obsceno?, ¿en la mente del autor?, ¿en la intención que le confiere a sus palabras? No cabe duda de que existen voluntades obscenas, intenciones obscenas. Pero no es menos cierto que un autor bien podría pretender llevar a cabo un comportamiento obsceno sin que éste llegara a ser percibido como tal; cosa que, por ejemplo, ocurre con frecuencia en el caso de las actitudes irónicas. Sabemos que las intenciones no siempre se traducen en el efecto deseado. Puede que sencillamente el autor equivoque las estrategias de transgresión y el receptor no perciba sus objetivos obscenos. Por otro lado, es también posible que un comportamiento sea considerado obsceno sin que medie la intención del autor.

En el hipotético caso de que un acto con vocación obscena hubiera pasado desapercibido para todos sus receptores —y no sólo para los hablantes de la lengua de su hipotética traducción— esa intención sería, en lo concerniente a nuestro ámbito de interés, radicalmente irrelevante. Por el contrario, si un acto de habla en principio candoroso hubiera resultado ofensivo a los ojos de un conjunto de receptores —hasta el punto de omitirlo o enmascararlo a la hora de incorporarlo a su acervo a través de su traducción—, ese malentendido resultaría, sin embargo, muy significativo de cara al desarrollo de nuestra disciplina. Y es que tan trascendente y absoluto resulta el papel que le corresponde jugar a la intención en la crítica del juicio obsceno como irrelevante y relativo en el estudio de su historia.

En cualquier caso, independientemente de la intencionalidad que quepa atribuirle al emisor —y también de los intereses disciplinares que nos muevan a considerarla—, el proceso de comunicación en el que se concreta lo obsceno exige que sea reconocido como tal, es decir, debe tener fuerza perlocutiva. Si aceptamos esta última condición estaremos aceptando que la obscenidad no depende del autor sino del receptor; o, al menos, que el papel del receptor es decisivo en el proceso de su decantación, ya que éste actualiza lo obsceno propuesto por el autor, lo priva de contenido o, sencillamente, le da carta de naturaleza incluso para sorpresa del propio emisor. Y todo ello lo hace en función del contexto de la recepción. Debemos tener en cuenta que la ofensa que supone la obscenidad se siente en carne propia pero no puede ser nunca provocada por una actuación reflexiva, sino exclusivamente por un actuar ajeno, que, sin embargo, sólo se consuma a través de la participación de su interlocutor. Esta dependencia de un receptor condicionado por sus circunstancias subraya, a su vez, el carácter cultural de la obscenidad.

Pragmáticamente hablando, la obscenidad pertenecería a un tipo de acto de habla similar al de los chistes o la ironía, cuyas propiedades sólo adquieren visibilidad en el contexto social e institucional de aquel que como tales los percibe, o, para



ser más exactos, en sus márgenes. Su efectividad, e incluso su mera existencia, debe pues analizarse en el marco de los sistemas de normas y valores sociales, histórica y culturalmente determinados. El receptor reconoce en ciertas propiedades de un acto la capacidad potencial de atentar contra una o unas de las convenciones específicas que regulan las normas del decoro, lo que le permiten atribuir al acto en cuestión una función obscena.

A efectos prácticos cabría proponer, por tanto, una definición en los siguientes términos: sería obsceno lo que los hablantes implicados en un proceso de comunicación tienen por tal sobre la base de unas normas válidas para ellos en una situación dada.

Aunque no se pueda alcanzar una definición universal de obscenidad mucho más concreta que la propuesta, sí debería existir algún denominador común a todos los comportamientos obscenos. Si buscamos alguna pista en los diccionarios encontraremos que, por ejemplo, la *Encyclopaedia Britannica* define “obscenity”: “In general, that which offends the public sense of decency”, mientras que en *The Oxford English Dictionary* aparece definida como “Impurity, indecency, lewdness”. En cuanto al adjetivo “obscene” se define, respectivamente, como: “Highly offensive, morally repugnant; offensively or grossly indecent, lewd”, y “1. Offensive to the senses, or to taste or refinement; disgusting, repulsive, filthy, foul, abominable, loathsome; *arch.* 2. Offensive to modesty or decency; expressing, or suggesting unchaste or lustful ideas; impure, indecent, lewd”. Como se puede observar, las definiciones nos remiten a otros términos cuyas estructuras conceptuales se solapan con el primero y que exigen nuevamente una determinación histórica, pues se caracterizan también por su naturaleza variable. Tanto las nociones de decencia, moralidad, modestia, como el carácter ofensivo, repugnante o impuro de un acto varían históricamente en la misma medida que el propio concepto de obscenidad. Sin embargo, todos ellos dejan patente la naturaleza esencialmente ética del concepto, al encontrarse ligados de una u otra manera a un código moral que resulta ultrajado. Cabría entonces concluir que el denominador común de los comportamientos obscenos es su carácter transgresor. La obscenidad, sea lo que sea, *transgrede*. El elemento transgresor podrá variar, pero no el hecho mismo de la transgresión.

Y no es precisamente una convicción privada lo que se siente transgredido, por eso la obscenidad es un sentimiento social ante algo que se entiende, se lee o se ve como una conculcación de una o unas de las normas que articulan ese sentir. Se trata del sentir de una sociedad porque atañe a un comportamiento público —incluso cuando se realiza en privado—; es decir, el contexto que enmarca y determina la recepción de lo obsceno es el espacio público *y en tanto que público*. Pues, pese a que no todos los actos obscenos son delictivos —dado que pueden no suponer la violación de ninguna norma (entiéndase jurídica)—, sí suelen afectar directa o indirectamente a aquellos principios fundamentales de los que se deducen las normas específicas que se aplican en una esfera epistemológica concreta. Dicho de otro modo, no suele merecer el calificativo de obscena la transgresión de una norma propia de un ámbito disciplinar autónomo si aquella no es el reflejo en ese ámbito de una norma o precepto de orden superior arraigado a su vez en el conjunto de principios fundamentales sobre los que se sustenta una sociedad. El orden social regula la



salv guarda de los principios sobre los que cimienta la convivencia. Admite determinados comportamientos dentro de su esfera y desplaza los que transgreden sus normas a otros ámbitos, frecuentemente privados o, al menos, restringidos. Por ello, aunque dudosa<sup>1</sup>, resulta tan conveniente la etimología del término «obsceno» derivada de la transcripción latina *obscenus*, “lo que está fuera de escena”, o en términos más coloquiales, fuera de lugar: “Lo obsceno es lo que no debe ser público porque es la publicidad lo que lo convierte en obsceno” (Valcárcel 125). La obscenidad hace, pues, referencia a un orden social de naturaleza moral que fija los límites del comportamiento público, límites que varían en función del estadio cultural de la época o del lugar en que se fije.

Al transgredir una norma, el comportamiento obsceno provoca una reacción de rechazo en la sociedad, su desaprobación. Pero las respuestas ante la obscenidad tampoco son universales, no son estables entre sociedades distintas y ni siquiera dentro de la misma sociedad. Variarán en función de la gravedad de la ofensa y de su trascendencia, circunstancias que se hallan en relación con muchos factores que escapan a su contenido material, tales como la mayor o menor rigidez de la sociedad en un determinado estadio, el medio a través del cual se produce, las normas o los principios que se vulneran, etc. Cada sociedad se sustenta sobre unos principios, basados en unas ideas políticas, sociales y religiosas concretas, principios sobre los que se fundamentan, a su vez, las normas que aseguran el mantenimiento de sus gobiernos. Los Estados, como receptores privilegiados, juzgarán, en nombre de la colectividad, qué comportamientos son reprobables, además de su trascendencia y gravedad en función del grado de malestar que planteen a la sociedad, el individuo o sus gobiernos. Resulta lógico esperar un mayor recelo ante los elementos subversivos en sociedades homogéneas y, como consecuencia de ello, una mayor tendencia a desarrollar en su seno mecanismos censorios más estrictos; mientras que cabría esperar una mayor permisividad ante lo obsceno en estados pluralistas, aunque ello no signifique que no exista el rechazo. En consecuencia, según sean las sociedades más o menos homogéneas o pluralistas, se valorará de una u otra forma la carga destabilizadora que supone el acto obsceno al atentarse contra la convivencia social, se determinará el grado de tolerancia y se llevará a cabo un tipo diferente de condena o censura. Las medidas represivas pueden acarrear la persecución por parte del aparato del estado o el simple rechazo social; existen, pues, actuaciones de orden restrictivo o disuasorio.

Independientemente de las medidas adoptadas para condenar la obscenidad, lo que siempre implica la inadecuación a la norma de un acto obsceno es su marginalización, su expulsión de los circuitos aceptados. La obscenidad, para ser

---

<sup>1</sup> Recordemos que Corominas y Pascal, en su *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, advierten de la dudosa etimología del término «obsceno» entre las transcripciones latinas *obscenus* y *obscænus*. Sin embargo, se ha hecho popular el atribuirle el sentido de “lo que está fuera de escena”.

reconocida como tal, exige ser valorada negativamente, resultar indeseable y nociva y relegada a una posición marginal y periférica, por otra parte, el único espacio desde el cual es posible atentar contra el decoro y así subvertir las normas establecidas. De hecho, conforme un elemento obsceno gana en aceptación y, por tanto, pasa de la periferia al centro del sistema, pierde, en consecuencia, su carácter obsceno al tiempo que tiende a surgir otro elemento que lo releva en su papel y se ve así empujado a la periferia. Evidentemente, en una sociedad como alguna de las actuales, con unos centros de poder heterogéneos, la marginalización de un acto o un texto no supone una censura explícita o la prohibición de la obra, como podría ocurrir en sistemas culturales más homogéneos, pero sí su exclusión de determinados circuitos de legitimación ya sea literaria, artística, social, etc.

## 2. A PROPÓSITO DE LA CLASIFICACIÓN DE LA OBSCENIDAD

Dada la inestabilidad ontológica de lo obsceno, parece oportuno a la hora de profundizar en su estudio acotar el fenómeno enfocándolo desde diversos puntos de vista. De entrada, y a pesar de que lo obsceno puede manifestarse a través de un código plástico, por razones obvias vamos a privilegiar el análisis de sus manifestaciones verbales y, más en concreto, escritas. Hecha esta aclaración preliminar, podríamos comenzar por el principio recurriendo al análisis de su contenido material, es decir, de su referente: *de qué se habla, qué se dice*. A menudo tenemos la sensación de que la misma palabra, la frase o el tema *son* obscenos en la medida en que hacen referencia a algo o alguien que no deben ser nombrados. El sexo, la escatología, la comida, el dinero, etc. son campos “propicios” para la obscenidad. No obstante, no debemos olvidar que estos temas resultan impertinentes sólo *fuera de contexto* y que estos contextos tienen carácter histórico; su potencial fuerza transgresora está pues restringida a las circunstancias espacio-temporales en las que la situación comunicativa tiene lugar. Baste recordar palabras que resultan malsonantes sólo usadas como interjecciones o temas que antes servían como aglutinante social y hoy ya no reportan el beneficio del reconocimiento, así el concepto de obscenidad —demostrando ser tan móvil como la misma sociedad— se ha visto hoy desplazado hacia cuestiones como el racismo, el sexismo, el lenguaje políticamente incorrecto o la ostentación.

Pero también podríamos recurrir al análisis de la articulación del discurso, de la expresión y la palabra en el momento de ser utilizada. En otras palabras, de la forma, del *cómo se dice* lo obsceno. Desde este punto de vista, la obscenidad puede también ser percibida en el mero hecho del decir, en la denotación pura, en el *nombrar*, lo que suele suceder cuando el autor elige la palabra explícita y cruda y opta por la ruptura del tabú lingüístico. Lo obsceno puede ser consecuencia del potencial provocador de la palabra, de la dicción. Tal es el caso de los populares “tacos”, las palabras malsonantes, las referencias escatológicas, la crudeza sexual, etc. Por otro lado, la obscenidad puede también estar provocada por el decir selectivo, el *decir referido a algo*, es decir, puede radicar en el acto de relatar. No se situaría tanto en lo que se dice sino en lo que se dice en relación a algo o a alguien respecto a los





cuales no debería mencionarse tal cosa. Como ejemplo, recordemos que la causa de la prohibición del *Decamerón* por la Iglesia estribaba en su atribución de pecados como la gula o la incontinencia a miembros del clero. De hecho, la versión posteriormente expurgada y aceptada por la Iglesia no omite, ni siquiera suaviza, ninguno de sus episodios sexuales, únicamente sustituye los clérigos y las monjas que participaban en ellos por personajes laicos (Loth 59). Por otro lado, la obscenidad puede tener lugar al *representar*: la creación de una escena, la descripción de una situación, los deícticos o los adverbios temporales pueden hacer presente, a través de palabras o figuras y con la mediación de la imaginación, algo que debería permanecer ausente. Recordemos el famoso y sugerente paseo en el carruaje de Madame Bovary. Finalmente, el vehículo de la obscenidad puede ser la mera *alusión*, el referir sin nombrar a través del eufemismo, la metáfora, la alegoría o cualquier otro “juego de palabras” que sugiera al lector lo que no está presente en la página pero que se desdobra subrepticia e insidiosamente en su cabeza. Y qué mejor ejemplo que la ambigüedad shakespeariana en sus descripciones de la lujuria<sup>2</sup>.

Finalmente, en nuestro intento de acotar lo obsceno, podríamos buscar una clasificación basada en la manera en la que lo obsceno implica al lector, esto es, en su fuerza perlocutiva. *Para qué se dice lo obsceno*: para excitar, blasfemar, difamar, escandalizar, reír, denunciar, etc. En la función se han basado muchos autores para distinguir entre la obscenidad, la pornografía y el erotismo, aunque generalmente son conceptos que se solapan. La obscenidad tendría como intención impresionar o desagradar, y la pornografía despertar emociones lujuriosas.

Pero, a pesar de las múltiples posibilidades taxonómicas que nos ofrece la categoría, la que sin duda ofrece para nuestros intereses, por la razones ya expuestas, un mayor grado de eficacia es la que hace hincapié no en la materialidad o la intencionalidad de la obscenidad sino en *las consecuencias* que acarrea la violación de la norma implícita en el acto obsceno, norma que puede ser de orden político, religioso, estético o ético.

That the concept of obscenity has extended to such dissimilar areas as blasphemy, sedition and erotica seems odd at first glance. Yet the three are linked by one telling common denominator: all are arrows aimed at the heart of society —blasphemy undermining its gods, sedition its government, and obscenity its fundamental social mores. (Flanery 3)

La obscenidad opera en los tres grandes nódulos que traman estas categorías: las relaciones del individuo con la sociedad —cuya puesta en cuestión o cuya mera iluminación definen la irreverencia política—, las relaciones del individuo con lo metafísico —cuya alteración define la irreverencia religiosa—, y las relacio-

---

<sup>2</sup> Esta clasificación está inspirada en una taxonomía elaborada por M<sup>a</sup>.G. Profeti (1992) para representar las diversas relaciones del objeto-cuerpo con la palabra en la poesía española del Siglo de Oro.

nes del individuo consigo mismo —cuya alteración define la irreverencia carnal. Los contenidos que sirven de vehículo a estos fines variarán dependiendo de las debilidades del *statu quo* que, por su parte, determinan el potencial de alteración de la estabilidad social que aquellos atesoran.

### 3. A PROPÓSITO DE LA TRADUCCIÓN DE LA OBSCENIDAD

Es evidente que la incorporación de un texto a un medio cultural y literario extraño plantea problemas que van más allá de los estrictamente derivados del encuentro entre dos sistemas lingüísticos distintos. El texto traducido no tiene una existencia aislada sino que está integrado dentro de una sociedad concreta y, por tanto, se ve condicionado por los factores que definen esa sociedad, por valores y normas imperantes en ella que proceden de otros sistemas sociales ajenos al literario, como el religioso, el político o el jurídico, que condicionan todo proceso de reescritura. Este hecho genérico se hace especialmente evidente —por las razones arriba comentadas— cuando nos enfrentamos concretamente a la práctica o al análisis de la traducción del elemento obsceno. El traductor está, por lo general, obligado a crear textos adecuados a la ideología y poética vigente (Lefevere “Why” 217), por lo que el ejercicio de manipulación que conlleva todo ejercicio de reescritura será si cabe más transparente frente al elemento obsceno.

El cambio de contexto de recepción, tanto ideológico como estético, que conlleva el proceso de traducción implica la modificación de los parámetros de valoración, por lo que es posible que, durante este recorrido, aparezcan elementos a distintos niveles del texto, esto es, en el ámbito de lo lingüístico, poético e ideológico, que no encajen o incluso que transgredan las normas y valores del sistema receptor; o bien, es posible que ocurra lo contrario, y que los elementos inicialmente disonantes desaparezcan en el tránsito. Según vimos, lo obsceno no es un rasgo consustancial al texto, sino una cualidad de la que se hace acreedor en el contexto receptor. Sería pues acertado pensar que el grado de afinidad cultural de los sistemas implicados en un ejercicio de traducción concreto jugaría un papel clave en el procedimiento de transferencia de la obscenidad. En atención a esta circunstancia, en el proceso de traducción de un texto obsceno se podrían dar, por tanto, tres situaciones básicas:

1. Que los dos elementos del binomio textual fueran considerados obscenos en sus respectivos sistemas culturales, pues en ambos sistemas vulnerasen el comportamiento autorizado. La carga obscena del texto original se *transfiere* en este caso al texto meta aunque las costumbres o el tipo de normas transgredidas no sean necesariamente las mismas.
2. Que el texto no se percibiera como obsceno en la cultura original y, sin embargo, sí lo pareciera en la cultura meta. En este caso, la obscenidad no se transfiere sino que *surge* en el contexto receptor al incorporarse a una estructura ideológica, poética o lingüística distinta. Cabría decir entonces que la obscenidad *aparece* en el proceso de transferencia.



3. Finalmente, nos podríamos encontrar con la eventualidad de que el texto original fuera considerado obsceno en la cultura original y dejara de parecerlo en la cultura meta porque el texto no transgrediera ningún precepto vigente en este ámbito receptor. En este caso, la obscenidad *desaparece* en el proceso.

Por supuesto, estas relaciones genéricas ideales no se presentan en estado puro. Además, en la mayoría de los casos, conocen matices de grado: un texto original puede resultar *relativamente* más o menos obsceno que un texto meta y éste puede ser *relativamente* más o menos obsceno que él mismo algún tiempo después.

Estas relaciones tampoco se dan de manera estable ni intemporal. Cualquier texto puede cambiar su consideración si cambian las circunstancias de su contexto. La modificación de cualquiera de los factores extratextuales que forman parte de una situación comunicativa concreta puede dar lugar a la creación o desaparición de la obscenidad. Y es que, como venimos comentando, para la recepción del elemento obsceno resulta determinante el estadio de los parámetros espacio-temporales implícitos tanto en un proceso de traducción intralingüístico como interlingüístico<sup>3</sup>. El diferente nivel de permisividad relativo de las sociedades implicadas —o el grado en que se ven afectadas—, con el consecuente cambio de las condiciones políticas, sociales y lingüísticas, suele resultar determinante en este sentido. Un ejemplo cercano nos lo proporciona la inusitada carga obscena adquirida por la traducción e incorporación de *Satanic Verses* de Salman Rushdie en sociedades fundamentalistas islámicas. Pero son también numerosos los ejemplos de obras que, bien en su totalidad, bien parcialmente, pierden o adquieren con el paso del tiempo la condición de obscena dentro de un “mismo” espacio cultural —“mismo” desde un punto de vista exclusivamente diacrónico. Tal es el caso de *La Celestina*, obra que no fue considerada obscena hasta 1632 —más de un siglo después de su publicación—, fecha en que fue expurgada por primera vez, para ser totalmente prohibida por la Inquisición en 1793 (Defourneaux 35).

Circunstancias aparentemente de menor calado como el simple cambio del tipo de receptor al que potencialmente se dirige el texto pueden resultar igualmente determinante en el proceso de transferencia. No en vano, ya apuntamos la relevancia que adquiriría el lector en el proceso de creación de la obscenidad desde el momento en que acordábamos que ésta existe únicamente cuando es percibida como tal. Por tanto, el poder desestabilizador del elemento obsceno, el grado de gravedad de sus repercusiones y hasta el tipo de obscenidad —en cuanto a contenido y forma— implicada, están relacionados con el tipo de lector al que el texto vaya dirigido y con su capacidad de activar ese discurso o elemento obsceno y de defenderse de él. No olvidemos que la propia Inquisición otorgaba licencias especiales de lectura a personas e instituciones a las que les permitía la posesión de libros prohibidos. Ya dijimos que la obscenidad desaparecía cuando se acotaba la escena pública

---

<sup>3</sup> Términos utilizados por R. Jakobson en “On Linguistic Aspects of Translation”.



que le era propia. En consecuencia, el tipo de lector al que potencialmente se dirige la traducción, su capacidad de comprensión, sus patrones culturales y sus expectativas, serán determinantes a la hora de valorar y tratar el grado de obscenidad implícado. La modificación del perfil del lector meta con respecto al original puede hacer surgir un componente obsceno que el texto original no tenía. Esta fue, por ejemplo, la justificación utilizada por muchos editores y traductores para omitir gran parte de los elementos escatológicos en las traducciones, mayoritariamente destinadas a un público infantil y juvenil, de *Gulliver's Travels*.

Cualquiera de las situaciones básicas propuestas podría producirse —o alterarse— como consecuencia del simple cambio del medio por el que se transmite el texto. No todos los espacios públicos practican el mismo grado de tolerancia con respecto a la obscenidad. Un ejemplo de ello es el mayor celo que las autoridades suelen mostrar a la hora de perseguir el elemento obsceno en el teatro y en el cine, a diferencia de, por ejemplo, el que se difunde a través de la prensa escrita o la literatura. Las razones que justifican según Golstein (132) este comportamiento —aunque expresamente referidas a la censura británica—, hacen referencia a la viveza y la inmediatez de las imágenes frente a las palabras y a su capacidad de llegar a un público más numeroso que las consume, además, de forma colectiva y distraída. Dentro del medio audiovisual se puede observar también una menor tolerancia hacia la palabra cruda en el lenguaje escrito frente al oral. De ahí que en el subtítulo se tenga tendencia a suavizar, por ejemplo, el uso del lenguaje vulgar o palabras malsonantes. También en relación con el medio cabe observar modificaciones del criterio de obscenidad sexual en función de la editorial en la que se publica el texto. Otro tanto sucedería si, incluso dentro del mismo medio y bajo la misma referencia, se produjera una variación respecto al tipo de publicación a través de la que el texto salta a la esfera pública. De hecho, las autoridades dejaron de intervenir en contra de la obscenidad sexual en primer lugar en el ámbito de la literatura científica, restringiendo, no obstante, el número de receptores potenciales —ya de por sí bajo debido a su carácter especializado— mediante ediciones limitadas a precios altos (Craig 95). La legislación en materia de obscenidad ha considerado en ocasiones como atenuantes o agravantes factores extraliterarios o, más en general, ajenos al texto en sí, tales como el editor que la publica, el tipo de edición que utiliza y su tirada, la librería que la vende y expone, etc.; factores aparentemente pintorescos pero que son por sí mismos susceptibles de convertir un texto en obsceno.

Así mismo, las tres relaciones básicas descritas se pueden plantear a distintos niveles estructurales y afectar así desde al discurso o la palabra que incorpora, hasta al mismo género al que se adscribe el texto. Un ejemplo de sensibilidad a la obscenidad que afectaría globalmente a todo un género literario nos lo proporcionaría la respuesta que las autoridades españolas dispensaron a la producción, importación y traducción de novelas a finales del siglo XVIII y principios del XIX, textos que se consideró que amenazaban globalmente, tanto desde el interior del país como desde el extranjero, con desestabilizar el sistema y subvertir las normas vigentes. Por ello, se optó por una prohibición tan tajante como *genérica*. El 27 de mayo de 1799 una providencia del Consejo Real prohibió la publicación de novelas en los siguientes términos: “No admitan en adelante instancia en que se solicite licencia para





imprimir obras de novelas, y para el cumplimiento de esta providencia se pase aviso correspondiente al señor Juez de Imprentas” (cit. por Álvarez Barrientos 217).

Pero, y esto es lo más frecuente, dentro del texto literario la obscenidad puede restringirse a alguno o algunos de sus pasajes, escenas o episodios, y puede, incluso, residir en una simple frase o en una sola palabra. De la “cantidad” de obscenidad que contenga una obra y de su cualidad dependerá la posibilidad de su traducción; obviamente, no la posibilidad de encontrar un equivalente lingüístico en otro idioma, sino la de ser plenamente integrada en ese nuevo sistema que la considera parcial o totalmente obscena. El traductor, en presencia del texto obsceno, puede optar por mantener, mitigar u omitir la obscenidad, opciones que conformarían lo que Lefevere denomina la “estrategia global de traducción” ante un texto concreto. Y para determinar esta estrategia global, siempre según Lefevere (*Translating* 109-111), el traductor, primeramente, debe evaluar las posibilidades que ofrece el texto original de encajar en la ideología dominante en el sistema meta. Si no ofrece ninguna posibilidad, entonces se debe preguntar si existe una corriente ideológicamente periférica que pueda demandar un texto heterodoxo y que ofrezca alguna posibilidad a la publicación siquiera sea semiclandestina de la obra. En caso afirmativo, el traductor debe buscar, de manera intencionada, las estrategias de transferencia adecuadas a la creación de un texto obsceno para mantener la carga transgresora frente a las normas en el sistema receptor. La equivalencia obscena no tiene porqué implicar la transferencia directa de la estructura formal, semántica o referencial del texto original, de hecho la creación de un efecto análogo puede requerir su modificación. Pero si la respuesta a aquella pregunta sobre las bolsas de interés periférico es también negativa, lo que resulta más sensato es abandonar la idea de traducir la obra en cuestión. Por el contrario, si el texto puede encajar en la ideología dominante, las preguntas siguientes se orientarán a analizar y valorar las posibilidades que ofrece la obra de adecuarse a los modelos textuales autorizados o demandados, o de relacionar y crear analogías entre la imagen del autor original y otro u otros del sistema meta.

La obscenidad puede valerse de canales enormemente sutiles, pero si éstos no ocupan una porción cuantitativamente muy grande o cualitativamente muy relevante del texto, resulta, en la misma medida, subsanable. Si la obscenidad, por insidiosa que sea, es aislable, es prescindible. Si no lo es, aun puede ser paliada a través de una manipulación más o menos traumática llevada a cabo por un traductor convertido en censor y dispuesto a adaptar el texto a las expectativas del nuevo sistema. Para ello debe llevar a cabo lo que podríamos denominar una “lectura institucionalizada” del texto. En resumen, la política de selección de las obras por parte del editor y/o traductor, así como la valoración de la viabilidad de la tarea de traducción e incorporación en un nuevo sistema<sup>4</sup>, se lleva a cabo, por un lado,

---

<sup>4</sup> Si contemplamos las funciones asignadas por Nord (8-11) a los distintos constituyentes del proceso de traducción, sería el traductor quien, conocidas las necesidades del *initiator* o comisario y el *skopos* asignado al texto meta, juzgue la viabilidad de la tarea de traducir, siempre teniendo en

anticipándose a los criterios ideológicos del sistema receptor y, por otro, analizando la potencialidad de adecuación del texto. Todo lo cual conduce a la selección de una de las estrategias globales de traducción apuntadas anteriormente; en función de la cual, se seleccionan las directrices y mecanismos de traducción más apropiados. El traductor no sólo percibe el elemento obsceno —como miembro que es de su sociedad y en la medida que lo es— y se anticipa a su concreción y significado, sino que determina el modo de actuar en consecuencia teniendo en mente a su lector y la función del texto. Conviene recordar que ese “tener en mente” no es una hipótesis de trabajo, pues el traductor es el primer lector de su propio texto, con el que evidentemente se identifica, y sólo puede leer —pensar y decidir—, como cualquier otro miembro de su comunidad sociohistórica, a través del filtro de categorías que ésta pone a su disposición.

Así pues, el traductor está no sólo plenamente capacitado sino incluso obligado a evaluar las posibilidades de incorporación en su sistema literario de la obra que se trae entre manos y a hacerlo en concomitancia con las expectativas de sus conciudadanos. Así, tenderá a leer e interpretar los textos de acuerdo con los paradigmas críticos y axiológicos vigentes en su sistema no por imposición o por simple interés, sino porque, presumiblemente, esa disposición formará parte de sus propias expectativas como lector formado bajo esos mismos criterios. De la misma manera que tenderá a eliminar o a corregir su eventual carga obscena no en respuesta a un encargo expreso o a un temor inducido, sino porque, seguramente, la percibirá sinceramente como un error o, a lo sumo, como una *boutade* ofensiva, y difícilmente como una aportación creativa. Desde luego, cabe la posibilidad de que el traductor asuma explícita y conscientemente el programa doctrinal de los órganos de poder, con o sin convicción, pero basta imaginar —y este caso es probablemente el más frecuente— que se halla inmerso en el gusto modelado por ese poder para suponer que esa circunstancia determinará por sí sola sus decisiones durante la fase de reescritura así como los mecanismos a utilizar.

#### 4. A PROPÓSITO DE LA TRADUCCIÓN COMO INSTRUMENTO DE ESTUDIO (NO SÓLO) DE LA OBSCENIDAD

Como hemos podido observar, el tratamiento del elemento obsceno por parte del traductor está condicionado por factores y normas que van más allá de las estrictamente traductológicas. Los criterios de orden ideológico, poético o lingüístico del sistema receptor, determinarán sus decisiones conscientes e inconscientes, criterios que, además, se verán ponderados en función de sus circunstancias de aplicación, del receptor potencial del texto, del canal de su difusión, del estadio concre-

---

cuenta su experiencia y el análisis del texto original. Por tanto, para Nord, los problemas potenciales de traducción y su consiguiente «traducibilidad», no son inherentes al texto original, sino que surgen en la relación de éste con el *skopos* del texto meta y la situación comunicativa en la que se incorpora.





to de las relaciones de poder, etc. El resultado de su trabajo dependerá en cierta parte de su competencia y su arbitrio, pero, en mucha mayor medida, de los factores que determinan la sensibilidad colectiva en cuyo interior se lleva a cabo. Resultaría lógico pensar entonces que el estudio de las traducciones, como producto final de un proceso concreto de toma de decisiones que no pueden ser consideradas plenamente libres, individuales ni arbitrarias, nos permitirá conocer, por un lado, cuáles son aquellos factores y, consecuentemente, por otro, el concepto de obscenidad operante en la sociedad para la que traduce. Desde luego no parece lícito extraer conclusiones generalizadoras de exclusiones o alteraciones circunstanciales que bien podrían responder a criterios estrictamente personales de los implicados en el proceso de traducción. Pero si estas omisiones o alteraciones se demostraran sistemáticas y afectaran a un número significativo de obras, y dado que el elemento obsceno tiende a ser silenciado o relegado a una posición marginal, bien podrían servirnos de índice de la sensibilidad de un colectivo.

La traducción, al igual que otros procesos de reescritura, se presenta como un ejercicio regulado, llevado a cabo conforme a un conjunto de normas que determinan la creación de discursos susceptibles de ser considerados correctos. Estas normas son convenciones sociales a través de las cuales el poder —en el sentido foucaultiano del término— regula lo que se considera correcto y aceptable bajo determinadas circunstancias. A su vez, la noción de corrección existe en función de unos valores y principios que comparten los miembros integrantes de una sociedad y cuya preservación consideran, al menos sus grupos dominantes, beneficiosa para la estabilidad del sistema.

The translator's *droit à la parole* is, after all, the right to render someone else's ideas for the benefits of a third party [...] Thus, translators have power only by delegation, and only for as long as they can be trusted. (Delisle 131)

Entiéndase bien que el término “poder” debe extraerse de cualquier perspectiva maniquea y no debe personificarse ni entenderse con una función exclusivamente represiva sino, al mismo tiempo, creadora, generadora.

Lo que hace que el poder agarre, que se le acepte, es simplemente que no pesa solamente como una fuerza que dice que no, sino que de hecho la atraviesa, produce cosas, induce placer, forma saber, produce discursos; es preciso considerarlo como una red productiva que atraviesa todo el cuerpo social más que como una instancia negativa que tiene como función reprimir. (Foucault 182)

Esta “red productiva” estaría conformada, por tanto, no sólo por el conjunto de instituciones físicas o de personas que las gobiernan sino también por aquellos lugares comunes y creencias que determinan la configuración de los discursos considerados “verdaderos” por una sociedad. Pero también por esos mismos discursos en los que esa norma no escrita precipita y adquiere materialidad. La actividad de los reescritores estará indefectiblemente integrada en esa estructura, de tal forma que se verá condicionada por ella en la misma medida que la (re)generará. El traductor debe crear textos afines a la ideología y la poética vigentes, para lo cual

elaborará diferentes estrategias acordes a la norma que le permitan la adecuación del texto que es objeto de su trabajo entre los discursos aceptados y la eliminación el elemento obsceno. Al mismo tiempo su labor será el lugar donde se decante y adquiera visibilidad toda aquella estructura inmaterial y sus frutos pasarán, además, a engrosar el corpus en el que “deberán” encajar ulteriores trabajos.

Las normas responden a los criterios de verdad y corrección del poder. Serán ellas las que fijen la frontera entre lo privado y lo público, lo literario y lo no literario, lo decoroso y lo indecoroso, lo que se debe y no se debe decir, la buena traducción y la mala traducción. Conviene ahora recordar que la obscenidad viola las normas en este sentido fuerte, en su dimensión más marcadamente ideológica, que transgrede esas ideas fundamentales que definen “what society should (be allowed to) be” (Lefevere *Translating* 14). La obscenidad es tal sólo en la medida en que vulnera normas de orden superior, normas cuya naturaleza entenderíamos mejor si nos refiriéramos a ellas más coloquialmente como principios o valores ideológicos, como los pilares sobre los que se sustenta una sociedad. Es sobre la base de esos principios básicos que los distintos sistemas sociales que configuran una sociedad desarrollarán las normas derivadas con las que regularán sus respectivos ámbitos de actuación: las normas poéticas dentro del sistema literario, los mandamientos dentro del sistema religioso, las leyes dentro del sistema jurídico, etc. Aunque el tipo de normas que la obscenidad transgrede es variable y depende del sistema desde el cual se lleve a cabo la valoración del acto o del texto, en la definición, por ejemplo, de un texto literario como obsceno asistiremos necesariamente a la interferencia y reflejo de otros sistemas de ámbito superior y de sus valores en la configuración de lo (decoroso) literario y de las normas que lo regulan. Cuando se habla de literatura obscena se está haciendo referencia a un conjunto de textos que en uno u otro aspecto, por su forma o su contenido, quebrantan las normas ideológicas —políticas, religiosas, morales y *nunca exclusivamente poéticas*— que una sociedad determinada considera deben regular lo literario *como discurso público*.

Las normas a las que venimos haciendo referencia, que rara vez son escritas y a menudo no se hacen ni siquiera explícitas, al estar interiorizadas por los miembros de una comunidad y regular sus actuaciones de forma no siempre consciente, a menudo sólo pueden ser observadas o deducidas de los productos resultantes de esas actuaciones; en lo que nos concierne, de los textos traducidos. En este caso concreto, si bien el conocimiento de las normas que se aplican en el proceso de traducción podría tratar de obtenerse, siguiendo la clasificación de Toury (65) a través de fuentes directas o extratextuales, es decir, de los comentarios críticos o teóricos sobre las traducciones efectivamente realizadas, estas formulaciones explícitas de las normas no suelen resultar fiables. Y no tanto por estar motivadas por intereses espurios (o más espurios que las propias traducciones), como porque a menudo no son más que declaraciones de principios o intenciones que en la práctica no se reflejan en el proceso efectivo de la traducción. Por otra parte, estas fuentes difícilmente nos darían acceso a aquellas normas que, por formar parte integral del sistema de representación operante, podrían permanecer, quizá por su misma evidencia, ocultas a sus propios agentes. Recordemos que frecuentemente se ha aludido a estos sistemas de los que nos valemos para representarnos el mundo recurrien-



do a la metáfora de las gafas: no podemos ver las gafas precisamente porque son ellas las que nos permiten ver, y si hiciéramos el ademán de mirarlas, nos resultaría imposible pues, sin ellas, no vemos. Esta circunstancia nos obliga a inferir las normas que operan en el proceso de traducción de forma fundamentalmente indirecta, es decir, a través del estudio de los textos traducidos, en los que cabe esperar que esté grabada la impronta del contexto en el que vieron la luz. Y, consecuentemente, si todo proceso de traducción deja traslucir las normas y las condiciones socioculturales en las que se desarrolla, cabe esperar que el estudio de la traducción de la obscenidad nos permita observar no sólo la evolución del concepto o las formas sincrónicas en las que se materializó sino, sobre todo, y dada la ya comentada naturaleza del fenómeno, *la sensibilidad social que permitió que aflorase*. Dicho de otro modo, de sus acciones u omisiones cabrá deducir el discurso social de una determinada época, esto es, los criterios que se movilizaban, de forma consciente o inconsciente, para considerar algo verdadero o falso, decoroso o indecoroso. Es difícil imaginar una perspectiva más esclarecedora sobre una realidad sociohistórica.

La tarea del traductor está mediada por una serie de condicionantes no sólo poéticos sino también ideológicos en el sentido más amplio del término. La primera labor de los estudios de traducción estriba en destacar esta circunstancia. A tal fin, parece insuperable la ayuda que presta el estudio de la traducción de la obscenidad. Una vez asumida aquella premisa, estaremos en condiciones de entender los estudios de traducción como una herramienta de primer orden para comprender buena parte de los fenómenos vinculados con las expresiones colectivas. Desde luego, y asumida de entrada esta condición instrumental, no estamos tratando de sugerir que nuestros estudios deban “jubilarse” a los históricos, literarios o sociológicos, aunque sí que es necesario replantear la consideración que en estos mismos ámbitos merece una disciplina que, aún hoy, se suele entender consagrada al análisis normativo de los procesos que regulan la elaboración de un subproducto de segundo orden que en modo alguno resulta merecedor por sí mismo de acceder a la consideración de objeto de estudio. Del mismo modo tampoco pretendemos elevar la obscenidad al rango de obra de arte, aunque sí poner en consideración que, además de una salida de tono, se trata de un fenómeno de naturaleza heurística que al mostrar el mecanismo que hace que las cosas sean como son, permite entrever la posibilidad de que sean de otra manera.



## OBRAS CITADAS

- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín. *La novela del siglo XVIII: Historia de la literatura española*. Vol. 28. Ed. R. de la Fuente. Madrid: Júcar, 1991.
- CASTILLA DEL PINO, Carlos. “De lo obsceno y de la obscenidad.” *La obscenidad*. Ed. C. Castilla del Pino. Madrid: Alianza, 1993. 23-40.
- COROMINAS, J. y J.A. PASCUAL. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos, 1980.
- CRAIG, Alec. *The Banned Books of England and Other Countries*. London: George Allen & Unwin, 1962.
- DEFOURNEAUX, Marcelin. *Inquisición y censura de Libros en la España del siglo XVIII*. 1963. Trad. J. I. Tellechea Idígoras. Madrid: Taurus, 1973.
- DELISLE, Jean y J. WOODSWORTH eds. *Translators through History*. Amsterdam: John Benjamins, 1995.
- FLANERY LEWIS, Felice. *Literature Obscenity and Law*. London & Amsterdam: Southern Illinois UP, 1976.
- FOUCAULT, Michel. “Verdad y poder.” *Microfísica del poder*. Trad. J. Valera & F. Álvarez-Uría. Madrid: La Piqueta, 1992. 175-189.
- GOLDSTEIN, Robert J. “A Land of Relative Freedom: Censorship of the Press and the Arts in the Nineteenth Century (1815-1914).” *Writing & Censorship in Britain*. Ed. P. Hyland & N. Sammells. London & New York: Routledge, 1992. 125-140.
- JAKOBSON, Roman. “On Linguistic Aspects of Translation.” *Theories of Translation: An Anthology of Essays from Dryden to Derrida*. 1959. Ed. R. Schulte & J. Biguenet. Chicago: The U of Chicago P, 1992. 144-151.
- LEFEVERE, Andre. “Why Waste Our Time on Rewrites?” *The Manipulation of Literature: Studies in Literary Translation*. Ed. T. Hermans. London & Sidney: Croom Helm, 1985. 215-243.
- . *Translating Literature: Practice and Theory in a Comparative Literature Context*. New York: The Modern Language Association of America, 1992.
- LOTH, David. *The Erotic in Literature*. London: Secker & Warburg, 1962.
- NEW ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA (THE). London: Encyclopaedia Britannica, 1998.
- NORD, Christiane. *Text Analysis in Translation*. Amsterdam: Rodopi, 1991.
- OXFORD ENGLISH DICTIONARY (THE). Oxford: Clarendon, 1961.
- PROFETI, María G. “La escena erótica de los siglos áureos: poesía, novela, teatro.” *Discurso erótico y discurso transgresor en la cultura peninsular, siglos XI al XX*. Ed. M. Díaz-Diocaretz & I.M. Zavala. Madrid: Tuero. 1992. 57-90.



TOURY, Gideon. *Descriptive Translation Studies and Beyond*. Amsterdam: John Benjamins, 1995.

VALCÁRCEL, Amelia. "Ética y obscenidad." *La obscenidad*. Ed. C. Castilla del Pino. Madrid: Alianza, 1993. 125-140.

